

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000650

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000732
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q19000146

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	UN	1	\$ 13,800.000000	\$ 13,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL ✓

DESCRIPCION COMERCIAL: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL ✓

MARCA DEL PRODUCTO: BOWIN ✓

MODELO : BW-300 ✓

GARANTIA DE FABRICA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS (60 MESES) ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CAL., AL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRIPCION O/C ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: EMERGENCIAS, U.M. NUEVA SAN SALVADOR DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓

AÑO DE FABRICACION: ---

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NINGUNA

OBSERVACIONES DE POSICION: ENTREGA LOCAL

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL ----VER DETALLE DE CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO EN CATALOGO----
 GARANTÍA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.
 LA SOCIEDAD PRESENTARA A LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS LA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES.QUE SE REQUIERE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
 VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA 6 MESES DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS LIBRE GESTION

Marvin E. Bonilla C.

VALOR TOTAL \$ 13,800.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 del 1

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE enero, 2020

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

LC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

11:28



ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1Q19000146
ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000650
SOCIEDAD ADJUDICADA: EQUIMSA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ

UNICA ENTREGA:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Copia de Orden de Compra original
Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. Row 1: DR. MAURICIO IRAHETA VEGA, MEDICO CIRUJANO, EMERGENCIAS U.M. NUEVA SAN SALVADOR SANTA TECLA



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.gov.sv

Handwritten signature: Veto [Signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla
Página 2 DE 2
SIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTION

Vertical text on the right side: Recibo original de Anexo 1 OK, 82:11



OL

ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1Q19000146
ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000650
SOCIEDAD ADJUDICADA: EQUIMSA, S.A. DE C.V.

Ó quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

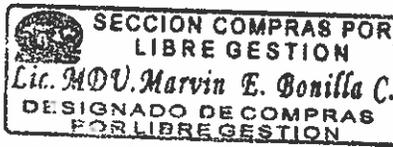
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Logo *Marinilla*



Recibi original de Anexo 1



6-01-2020
11:28